GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL

CORREO ARGENTINO	*FRANQUEO A PAGAR*
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVI - Nº 3351 (SUPLEMENTO) RIO GALLEGOS (S.C.), 21 de Junio de 2001.-

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq°. JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 881

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2001.-

VISTO:

El Expediente JP-Nº 757.643/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia reconocer, apropiar y abonar la diferencia salarial correspondiente al rubro Antigüedad al agente de Policía Sergio Eduardo CHACON, por el período comprendido entre el 1° de Marzo de 1995 al 31 de Julio de 1998;

Que dicho reconocimiento surge de la liquidación equívoca del rubro antes citado, por el período comprendido entre el 1° de Marzo de 1995 al 31 de Julio de 1998, atento que al producirse el alta del citado agente se omitió consignar el período comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Agosto de 1989, laborados en el Ministerio de Asuntos Sociales, según consta en su legajo MAEPER;

Que dicho beneficio comenzó a liquidarse en forma correcta a partir del mes de Agosto de 1998 según constancia obrante a fojas 72, no abonándose por tal concepto retroactivo alguno;

Que a fojas 08, obra Dictamen Nº 180-D.A.L./00, de la Dirección de Asuntos Legales en la que se considera viable el reclamo interpuesto por el nombrado, cuyo reconocimiento deberá tramitarse mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial por tratarse de Ejercicios Financieros vencidos;

Por ello y atento al Dictamen AL-Nº 149/01, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 85;

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1°.- **RECONOCER, APROPIAR Y ABONAR** la diferencia correspondiente al rubro Bonificación por Antigüedad por el período comprendido entre el 1° de Marzo de 1995 al 31 de Julio de 1998, a favor del agente de Policía Sergio Eduardo **CHACON**, de conformidad a los fundamentos expuestos en el presente.-

Artículo 2°.- Previo pago al reclamante, elévese el expediente que diera origen al presente Decreto, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de su intervención.-

Artículo 3°.- IMPUTESE preventivamente el monto que asciende a la suma de **PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 663,58)**, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS PARCIALES: Se detallan a continuación:

10 - 51 Remuneraciones	$ 535,14.-
10 - 53 Contribuciones	$ 128,44.-
TOTAL	$ 663,58.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Arq°. Julio Miguel De Vido

DECRETO Nº 884

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2001.-

VISTO:

El Expediente MAS-Nº 228.138/01, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que el presente actuado ampara **CONVENIO** celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación, representado por la Profesora Rosa Graciela **CASTAGNOLA** de **FERNANDEZ MEIJIDE**, y por la otra parte el Ministerio de Asuntos Sociales del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por la doctora Alicia Margarita **KIRCHNER**;

Que por presente el ente nacional encomienda a la Provincia la atención médico social integral de los beneficios de Presiones no Contributivas afiliados al PRO.FE., residentes en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz y cuya atención se encuentra a cargo del mismo, por intermedio de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, alcanzando aproximadamente a 2.244 beneficiarios;

Que la duración del convenio es de doce (12) meses a partir del 1° de Enero de 2.001 con vencimiento el 31 de Diciembre del mismo año, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de parte por un lapso máximo de un (1) año;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-Nº 440/01 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fojas 5;

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el **CONVENIO** celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación, representado por la Profesora Rosa Graciela **CASTAGNOLA** de **FERNANDEZ MEIJIDE**, y por la otra parte el Ministerio de Asuntos Sociales del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por la doctora Alicia Margarita **KIRCHNER**, por la cual el ente nacional encomienda a la Provincia la atención médico social integral de los beneficiarios de Pensiones no Contributivas afiliados al PRO.FE., residentes en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz y cuya atención se encuentra a cargo del mismo, por intermedio de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, alcanzando aproximadamente a 2.244 beneficiarios, y de conformidad a las cláusulas que componen el mismo, el que como ANEXO I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales y a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO - Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO Nº 889

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2001.-

VISTO:

El Expediente FOMICRUZ-Nº 151.135/01; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia el Directorio de FO.MI.CRUZ. S.E., eleva a este Poder Ejecutivo Provincial, la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico, finalizado el día 31 de Diciembre de 1999, para su aprobación;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º del Decreto Nº 860/89 - Estatuto de FO.MI.CRUZ S.E., la Provincia de Santa Cruz es única Titular del Capital Accionario y los Decretos de este Poder Ejecutivo tienen valor de Asamblea Unánime;

Que por Decreto Nº 942/91 se modificó el Artículo 22º del citado Estatuto indicándose que: "El Ejercicio Social cerrará el día 31 de Diciembre de cada año";

Por ello y atento a Nota S.L. y T.-Nº 516/01, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 25;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º.- **APRUEBASE** el Estado Contable correspondiente al Ejercicio Económico Nº 9 finalizado el día 31 de Diciembre de 1999, de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FO.MI.CRUZ S.E.), comprendiéndose el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultado, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, las Notas a los Estados Contables y la Memoria del Directorio que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Pase a la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FO.MI.CRUZ S.E.), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO Nº 890

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2001.-

VISTO:

El Expediente MEOP-Nº 410.811/99, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia el Recurso Jerárquico interpuesto subsidiariamente al de Reconsideración por la Empresa Pesquera **DESAFIO S.A.** como responsable del Buque Pesquero FLORIDABLANCA - Matrícula Nº 5936 contra la Disposición SP y AP Nº 088/00, emanada de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que mediante dicho instrumento se ordenó concluir el Sumario Administrativo instruido al binomio de empresas POSEIDON S.A. y DESAFIO S.A. aplicándosele sanción de Multa por estimarse acreditada la comisión de la infracción a las normas Provinciales en materia de Pesca;

Que una de las Empresas sancionadas, interpone Acción Recursiva de Reconsideración; obrando Disposición Nº 180/00 denegatoria de dicho Recurso, elevándose las actuaciones al superior a fin de tratar el Recurso Jerárquico implícito;

Que la recurrente no ha efectivizado el depósito del monto de multa fijado, violando así lo dispuesto en el Artículo 34º del Decreto Nº 1875/90, razón por la cual no se habilita la instancia, no habiendo demostrado por otro lado, desproporción alguna en la multa aplicable ni instado a que se lo excepcione del principio SOLVE ET REPETE, de acuerdo a principios jurisprudenciales solventados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación;

Que no obstante ello, ha sido analizado el fondo del planteo, surgiendo que con los antecedentes colectados en el trámite sumarial ha quedado fehacientemente acreditada la infracción imputada;

Que la quejosa ha dejado de usar el derecho que le concede el último párrafo del Artículo 88º del Decreto Nº 181/79, razón por la que al no existir nuevos hechos o pruebas, no existe mérito para modificar el acto atacado;

Que por lo tanto resulta improcedente la petición de la Empresa **DESAFIO S.A.**, de revocar la decisión atacada, correspondiendo rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto contra la Disposición SP y AP Nº 088/00;

Por ello y atento a Nota S.L. y T.-Nº 502/01, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 90;

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º.- **RECHAZASE** el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa DESAFIO S.A. como responsable del Buque Pesquero FLORIDABLANCA - Matrícula Nº 5936, contra la Disposición SP y AP Nº 088/00, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- NOTIFIQUESE a la Empresa interesada.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO - C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO Nº 891

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2001.-

VISTO:

El Expediente MEOP-Nº 415.707/00, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se requería Contratar los servicios del señor Ricardo Adolfo **BRUNEL** con dependencia de la Dirección Provincial de Trabajos Públicos de la Subsecretaría de Obras Públicas, con una remuneración equivalente a una Categoría 10, a partir del día 1º y hasta el 31 de Diciembre del año 2000;

Que dicha tramitación demanda requisitos legales y de formalidad en las distintas áreas del Ministerio y no pudiéndose cumplimentar con los mismos en tiempo y forma, se considera pertinente proceder a realizar un reconocimiento de servicios a favor del señor **BRUNEL**, en el período descripto precedentemente por su efectiva prestación, según constancia obrante a fojas 20 y en base a la Categoría 10;

Que por la Dirección General de Administración se procederá a liquidar y abonar al causante el importe correspondiente, apropiando al presente Ejercicio Financiero;

Por ello y atento al Dictamen Nº 96/01, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 22;

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º.- **RECONOCER** los servicios prestados por el señor Ricardo Adolfo **BRUNEL** (Clase 1981 - D.N.I. Nº 28.559.524) con dependencias de la Dirección Provincial de Trabajos Públicos de la Subsecretaría de Obras Públicas, en el período comprendido entre el 1º y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a la Categoría 10, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- Por la Dirección General de Administración, se procederá a realizar la liquidación correspondiente y abonar la suma que resulte del Artículo 1º al causante, como así también deberá proceder a apropiar dicho gasto al Ejercicio 2001.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección General de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO - C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 882

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2001.-

Expediente JP-Nº 760.851/01.-

DAR DE BAJA, a partir del día 20 de Marzo de año 2001, al Cadete de Segundo año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret" don José Luis **GROPPA** (Clase 1973 - D.N.I. Nº 25.065.536), conforme solicitud presentada a fojas 1, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD:

Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2.001.-

---

DECRETO Nº 883

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2001.-
Expedientes JP-Nº 760.844/01, JP-Nº 760.845/01, JP-Nº 760.846/01, JP-Nº 760.847/01, JP-Nº 760.848/01, JP-Nº 760.849/01, JP-Nº 760.850/01, JP-Nº 760.852/01, JP-Nº 760.853/01 y JP-Nº 760.854/01.-

DAR DE BAJA, a partir del día 20 de Marzo de 2001, a los Cadetes de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE:	CLASE:	D.N.I. Nº:
DIAZ, Fabián Antonio	1981	28.748.514
FERNANDEZ, Edgardo Gustavo	1980	28.341.335
HUERTA, Santiago Leonardo	1978	26.436.477
RAMIREZ, Ada Roxana	1978	26.521.841
SANCHEZ, Luis Alberto	1978	26.922.909
VIDAL, Carlos Alberto	1980	28.004.731
WILLIAMS, Cristián Alejandro	1980	27.736.999
ABALOS, Damián Alberto	1978	26.665.723
BLANC, Damián Edgardo Fabricio	1978	26.751.749
ROMERO, Rolando Gregorio	1981	28.859.168

con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, Ejercicio 2001.-

---

DECRETO Nº 885

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2001.-
Expediente MSGG-Nº393.078/01 y adjuntos MSGG-Nros. 393.083/01, 393.478/01 y 393.234/01.-

RECONOCESE y APROPIESE al ejercicio vigente, facturas presentadas al cobro por varios proveedores.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Prensa - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Ejercicio 2001.-

ABONESE a los proveedores que en cada caso se indican, la suma total de **PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS ($ 9.800,00)** en concepto de cancelación de facturas presentadas al cobro.-

---

DECRETO Nº 886

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2001.-
Expediente MAS-Nº 227.902/01.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 12 de Marzo del 2001, al señor Manuel **GARCIA** (Clase 1918 - L.E. Nº 3.621.222) quien revistaba como agente de Planta Permanente - Categoría: 13 - Agrupamiento: Servicios Generales, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia, dejándose constancia que corresponde abonar en la liquidación final, treinta y dos (32) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria 1999 y veinticuatro (24) días corridos parte Proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria del año 2000, pendientes por encontrarse con Licencia por Tratamiento Prolongado.-

---

DECRETO Nº 887

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2001.-
Expediente MAS-Nº 228.057/01.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Abril del 2.001, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "B" - Categoría 24 - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, Bioquímica Gloria Mabel **DELLA SALA** (D.N.I. Nº 10.313.237) con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

---

DECRETO Nº 888

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2001.-
Expediente JP-Nº 760.554/01-(3 cuerpos).-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTE CENTAVOS ($ 53.329,20)** en concepto de cancelación de deuda correspondiente a los Ejercicios 1997 y 1998.-

ABONAR, la suma de **PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTE CENTAVOS ($ 53.329,20)** a las distintas firmas comerciales en concepto de combustible, racionamiento y servicios varios brindado a dependencias Policiales durante los Ejercicios 1997 y 1998.-

IMPUTESE, el presente gasto que asciende a la suma de **PESOS CINCUENTAY TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTE CENTAVOS ($ 53.329,20)** al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDAS PARCIALES: Bienes de Consumo/Servicios no Personales.-

---

DISPOSICIONES
D.P.T.

DISPOSICION Nº 101

RIO GALLEGOS, 11 de Junio del 2001.-
Expediente Nº 415.641/00.-

SANCIONASE con DOS MIL QUINIENTAS U.F. y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA B.M. a la Empresa S.A.D.E. ING. y CONST. S.A. y/o titular del dominio UAD-806, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS
Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION Nº 102

RIO GALLEGOS, 11 de Junio del 2001.-
Expediente Nº 415.298/00.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS U.F. y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA B.M. a la Empresa CONDE SUSANA BEATRIZ y/o titular del dominio BDA-003, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS
Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION Nº 103

RIO GALLEGOS, 11 de Junio del 2001.-
Expediente Nº 415.609/00.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M. a la Empresa GEOPATAGONIA S.R.L. y/o titular del dominio BOL-490, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS
Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

RESOLUCIONES SINTETIZADAS
I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 1165

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2001.-
Expediente IDUV Nº 043.924/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº. 10 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV Nº 58/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "30 VIVIENDAS CONVIVIR EN EL CALAFATE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 58/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV Nº 58/2.000
"30 VIVIENDAS CONVIVIR
EN EL CALAFATE"
CIRCULAR ACLARATORIA Nº 10

ARTICULO 1º) PRORROGASE LA FECHA DE LA PRESENTE LICITACION, PARA EL DIA **1º DE AGOSTO DEL AÑO 2.001**, A LAS 11:00 HRS. EN LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.-

---

RESOLUCION Nº 1166

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2001.-
Expediente IDUV Nº 043.925/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 13 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 59/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "16 VIVIENDAS PARA EL PERSONAL DE FUERZA AEREA EN EL CALAFATE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirientes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 59/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV Nº 59/2.000
"16 VIVIENDAS PARA EL PERSONAL
DE FUERZA AEREA
EN EL CALAFATE"
CIRCULAR ACLARATORIA Nº 13

ARTICULO 1º) MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV-Nº 59/2.000, PARA EL DIA **1º DE AGOSTO DEL AÑO 2.001**, A LAS 11,00 HORAS, EN LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.-

---

RESOLUCION Nº 1167

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2001.-
Expediente IDUV Nº 043.831/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 11 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 65/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO E.G.B. Nº 59 Y JARDIN DE INFANTES Nº 46 EN EL CHALTEN"; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirientes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 65/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV Nº 65/2.000
"EDIFICIO E.G.B. Nº 59 Y JARDIN DE
INFANTES Nº 46 EN EL CHALTEN"
CIRCULAR ACLARATORIA Nº 11

ARTICULO 1º) MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV Nº 65/2.000, PARA EL DIA **01 DE AGOSTO DEL AÑO 2.001** A LAS 11.00 HORAS, EN LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.-

---

RESOLUCION Nº 1168

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2001.-
Expediente IDUV Nº 043.927/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 10 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 75/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NATATORIO CUBIERTO EN EL CALAFATE"; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirientes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 75/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV Nº 75/2.000
"NATATORIO CUBIERTO
EN EL CALAFATE"
CIRCULAR ACLARATORIA Nº 10

ARTICULO 1º) PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV Nº 75/2.000, PARA EL DIA **01 DE AGOSTO DEL AÑO 2.001** A LAS 11.00 HORAS, EN LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.-

---

RESOLUCION Nº 1169

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2001.-
Expediente IDUV Nº 043.926/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 10 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 74/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PASEO COSTANERO EN EL CALAFATE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirientes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 74/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV Nº 74/2.000
"PASEO COSTANERO EN EL CALAFATE"
CIRCULAR ACLARATORIA Nº 10

ARTICULO 1º) MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV Nº 74/2.000, PARA EL DIA **1º DE AGOSTO DEL AÑO 2.001** A LAS 11.00 HORAS, EN LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.-

Dirección General
Boletín Oficial e Imprenta
Telefax (02966) 436885

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	$ 3,30.-
Separata de Legislación	$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	$ 90,00.-
Más de una página	$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	$ 1,00.-
Más de un mes	$ 1,50.-
Suscripción Anual	$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-

SUMARIO

SUPLEMENTO Nº 3351

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

881 - RECONOCER, APROPIAR Y ABONAR la diferencia correspondiente al rubro Bonif. por Ant. a favor del agente de Policía Sergio E. CHACON.-
884 - RATIFICASE, en todas sus partes el Convenio Celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nac. y el M.A.S.-
889 - APRUEBASE, el Estado Contable del Ejerc. Económico Nº 9 de FO.MI.CRUZ S.E.-
890 - RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa DESAFIO S.A..-
891 - RECONOCER, los servicios prestados por el Sr. Ricardo A. BRUNEL.- ..... Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

882 - 883 - 885 - 886 - 887 - 888.- ..... Págs. 2/3

DISPOSICIONES

101 - 102 - 103-D.P.T.-01.- ..... Pág. 3

RESOLUCIONES

1165 - 1166 - 1167 - 1168 - 1169-I.D.U.V.-01.- ..... Pág. 4